

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS
CORPORACIONES LOCALES.**

Sevilla, a 2 de abril de 2018.

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE TARIFAS DE AGUA
POTABLE DE LA CIUDAD DE MONTILLA (CÓRDOBA) PARA 2018.**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006, de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009, de 3 de Noviembre de 2009, ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de tarifas de agua potable de la ciudad de Montilla (Córdoba) para 2018, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta, se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos de acuerdo con la legislación vigente, siendo completo en este aspecto.

SEGUNDA.- El expediente remitido presenta un incremento tarifario del 0,9% sobre los precios relativos al abastecimiento de agua que venían siendo aplicados en la actualidad. Solamente respecto a la cuota fija de servicio para

contadores de 15 mm se produce un descenso (del 15,16%) al equipararse con la tarifa para contadores de 13 mm.

TERCERA.- No consta que se prevean medidas tarifarias de carácter social para facilitar el acceso a este suministro esencial de familias en situaciones de especial vulnerabilidad o en riesgo de exclusión, siendo que este Consejo las considera necesarias, especialmente en un momento en que la gran crisis económica ha dejado un número importante de ellas en estas circunstancias.

CUARTA.- Desde este Consejo echamos en falta que se regulen en la propia tarifa las situaciones de consumo elevados derivados de pérdidas de agua por fugas, averías o defectos en las instalaciones del propio domicilio, estableciendo los precios y los requisitos para acogerse a estos supuestos, siguiendo la recomendación del Defensor del Pueblo Andaluz (Queja número 13/5359) en esta materia. En este sentido, este Consejo propone que se incorpore a las tarifas correspondientes, una respuesta ajustada a la situación de pérdida de agua por fugas, averías o defecto de construcción o conservación de las instalaciones interiores, entendiéndose razonable y justo que se adopten medidas que permitan reducir el impacto económico de una excesiva facturación ya que, en supuestos de avería involuntaria y reparada con la debida diligencia, el consumo de agua registrado a consecuencia de la fuga no merece el mismo reproche sancionador que aquel que deriva de un consumo voluntario excesivo.

Por todo ello este Consejo no se opone a la propuesta de de tarifas de agua potable de la ciudad de Montilla (Córdoba) para 2018, sin menoscabo de las áreas de mejora indicadas.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A AL CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales) que habiendo por presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el expediente de tarifas de agua potable de la ciudad de Montilla (Córdoba) para 2018. Por ser todo ello justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado.